



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 620/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

DE : SEBASTIÁN TAPIA CAMUS

FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 29 de septiembre de 2020

Con fecha 2 de septiembre de 2020, Pablo Alvarado Escobar, en representación de Hipermercados Tottus S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de dicha empresa, Rol F-054-2020.

En virtud de lo dispuesto en resuelvo 4.2, literal f), de la Resolución Exenta Nº 1076, de 26 de junio de 2020 de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objetivo de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, en virtud del Derecho Supremo N° 30 del año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

Sebastián Tapia Camus Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.